



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez

Nombre del tema: El seguro social en México

Nombre de la Materia: Derecho de la seguridad social

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: séptimo cuatrimestre

El seguro social en México

El IMSS, facultades y estructura

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente,

características del IMSS

Personalidad Jurídica propia, Organismo de Representación, Con Patrimonio Propio, Con Denominación propia, Régimen Jurídico

Registro y afiliación ante el IMSS

Para el registro y afiliación en el IMSS es importante mencionar que es OBLIGATORIO para los trabajadores siguientes: **Artículo 12.** Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio. **Artículo 15** de la ley del seguro social. Los patrones están obligados a: I. Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto.

El salario base de cotización

se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos: herramientas de trabajo, ahorro, aportaciones adicionales, etc...

Sujetos del régimen obligatorio

El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. Riesgos de trabajo; II. Enfermedades y maternidad; III. Invalidez y vida; IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y V. Guarderías y prestaciones sociales.

Sujetos del régimen voluntario

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes, III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios; IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio. V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación.

Seguro de riesgos de trabajo

protege al trabajador en caso de que sufra algún accidente o enfermedad relacionado con el ejercicio del trabajo, De conformidad con la Ley Federal del Trabajo los Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Enfermedades y accidentes

Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio del trabajo. **Enfermedad de trabajo** es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo

Consecuencias de los riesgos de trabajo

El patrón que oculte la realización de un accidente sufrido por alguno de sus trabajadores durante su trabajo, se hará acreedor a las sanciones que determine esta Ley y el reglamento respectivo, Cuando los riesgos se realizan pueden producir: I. Incapacidad temporal; II. Incapacidad permanente parcial; III. Incapacidad permanente total; y IV. La muerte

Prestaciones en especie

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en especie: I. Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica; II. Servicio de hospitalización; III. Aparatos de prótesis y ortopedia, y IV. Rehabilitación.

Prestaciones en dinero

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a las siguientes prestaciones en dinero: **el cien por ciento del salario en que estuviese cotizando en el momento de ocurrir el riesgo, éste recibirá una pensión mensual definitiva equivalente al setenta por ciento del salario**